



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00615 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del código de Comercio, de conformidad con lo ordenado en el artículo 430 del Código General del Proceso, se procede a librar mandamiento ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de LUIS ALBERTO MORALES VÉLEZ y en contra de FRELIDA EDITH CARDONA GARCÍA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$64.422.179)** como capital, incorporado en el pagaré creado el 13 de noviembre de 2019.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 14 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARLENY DEL SOCORRO GONZÁLEZ CHAVARRÍA portadora de la tarjeta profesional número 246.722 del Consejo Superior de la Judicatura, como principal y al abogado ARTURO

SAMBRANO GÓMEZ portador de la tarjeta profesional número 246.741 del Consejo Superior de la Judicatura como sustituto para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **13 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1feb3405123e2fdebe839bf378de117614a2597e184a4d6671356f04274ca4c9**
Documento generado en 09/06/2023 01:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>